

Fe de erratas al Reglamento General de Contrataciones Públicas

El Ministerio de Economía y Finanzas ha publicado la fe de erratas al Reglamento de la Ley No. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Como se recordará, el 22 de enero de 2025, mediante Decreto Supremo No. 009-2025-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Reglamento General de Contrataciones Públicas que tiene por objeto establecer procedimientos, requisitos y condiciones con la finalidad de establecer disposiciones que promuevan el valor por dinero en las contrataciones públicas. Este Reglamento y la Ley entrarán en vigor el 23 de abril del presente.

El Reglamento precisa, entre otros, aspectos regulados en la Ley relacionados a:

1. La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas será la responsable de normar y emitir opinión vinculante sobre la normativa de contrataciones públicas,
2. El Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes será la entidad encargada de brindar asistencia técnica y orientación a las entidades contratantes.
3. La garantía que respalda la apelación la cual no podrá superar las 300 UIT vigentes al momento de la interposición, la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas ("Pladicop"), la conformación de la JRPD y la suscripción del contrato tripartito es requisito para iniciar la ejecución contractual.

El Reglamento y la fe de erratas podrán ser descargados a través del siguiente [enlace](#)

Gerardo Soto

gsc@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL



Jorge Lazarte

jlm@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL



Michelle Aramburú

mad@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



Karen Angeles

kal@prcp.com.pe

COUNSEL

VER PERFIL

